



WV-05357940

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: **Jerusalén Cundinamarca - Enero 05 2017.**

ARRENDADOR (ES): **Angel Maria Triana Segura**

Nombre e identificación: **3063312**

ARRENDATARIO (S): **Islena Ayla Flores**

Nombre e identificación: **52.396-932**

Dirección del inmueble: **Calle 2 #5-23**

Precio o canon: **\$300.000**

Avalúo Catastral:

Término de duración del contrato: **enero 2018**

Fecha de iniciación del contrato: Día **05**

Año **2017**

El inmueble consta de los servicios de:

Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en **Jerusalén Cundinamarca**, la suma de **trescientos mil pesos M.C.T** (\$ 300.000) dentro de los primeros

() días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarrendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arrendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n)

entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día **Cinco** (5), del mes de **enero** del año **dos mil diecisiete** (2017), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arrendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuncia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003.

2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las hiciere (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por Gas natural SA ESP y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatario (s) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes:

1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasiona la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es).





Asociación de Padres de Familia Hogar Infantil el Carnaval
Nit: 808000023-0 Personería jurídica N° 4468 del 28-12-89
Jerusalén, Cundinamarca

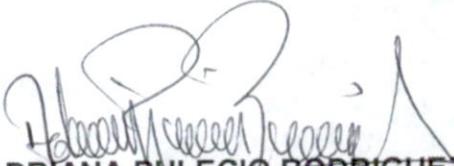
LA SUSCRITA COORDINADORA DEL HOGAR INFANTIL "EL CARNAVAL"

CERTIFICA:

Qué la niña **VALENTINA RODRIGUEZ AVILA**, identificada con Registro Civil No. 1.073. 558.652 de Jerusalén Cund..., se encuentra matriculada en el Hogar Infantil "El Carnaval" el día 01 de febrero del 2017. La acudiente y/o madre de la menor **ISLENA AVILA FLOREZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.396.932 expedida en Bogotá D.C., ha cancelado las tasas compensatorias y matricula hasta el mes de Julio del presente año por valor de \$154.000, además el uniforme por valor de \$60.000, la agenda y el libro por valor de \$55.000. Para un total de \$269.000. Debiendo las tasas compensatorias hasta la fecha.

Valor de tasas compensatorias del mes es de \$22.000 y la matricula una sola vez al año por valor de \$22.000.

Se expide a solicitud del interesado, a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del Dos Mil Diecisiete (2017).


ADRIANA PULECIO RODRIGUEZ
Coordinadora.

19

Tienda Gaby

19 10 2017

CUENTA DE COBRO		PEDIDO	COTIZACION	REMISION
SEÑORES: ISlena Avila Floriz				
DIRECCION: Jenu Salen CIUDAD: condonamarca				
C.C./NIT. 20755903-9 FORMA DE PAGO				
CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	Cubeta Huevos	10500	10500	
10	Litros leche	2300	23000	
1	libra chocolate	4000	4000	
5	libras azucar	1700	8500	
2	litros aceite	5800	11600	
3	libras Frijol	2800	8400	
3	libras lenteja	2300	6900	
3	libras arveja	1700	5100	
5	libras avana ajuda	1600	9000	
10	Sobres Kola granubada	1200	12000	
10	ARROZ x libras	1800	18000	
1	Papete festival x12	700	8400	
2	Jaban derva x1000	6000	12000	
3	Jaban blanco Azuk	2300	6900	
7	PAPEL PAPER SCOT Grande	2300	16100	
			TOTAL \$	160400

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

20

DEGOREKI BERMEO

19 10 2017

CUENTA DE COBRO		PEDIDO	COTIZACION	REMISION
SEÑORES: ISlena Avila Floriz				
DIRECCION: Jenu Salen CIUDAD: condonamarca				
C.C./NIT. 55195780-3 FORMA DE PAGO				
CANT.	DESCRIPCION	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL	
4	papelets de 30 panales etapa 3.	20000	80000	
			TOTAL \$	80.000

ESTE DOCUMENTO SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A UNA LETRA DE CAMBIO. ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO.

FACTURA DE VENTA

SEÑORES: ISlena Avila Flores. TEL.

DIRECCION:

CANT.	DETALLE	Vr. Unit.	Valor Total
5	Bolsas Agua O/c Semajndmarkt	1500	7.500
			TOTAL \$ 7500

CC: 20'682'511

19 10 2017



Jerusalén

octubre - 19 - 2017

Señor:

Juez Promiscuo de Jerusalén

E.S.D.

Señor Juez, por medio de la presente me permito expresar mi inconformidad por lo expuesto por parte del Señor Alberto José Rodríguez, referente al recurso de reposición que interpuso.

El Señor Alberto está manifestando que está respondiendo por mis tres hijos, cosa que es totalmente falsa Señor Juez, como yo ya lo había manifestado al Señor Alberto desde el mes de Agosto no está aportando nada de la cuota alimentaria. No entiendo Señor Juez como él dice que para el bienestar de los niños es lo más importante.

Hoy en día al Señor Alberto se ha convertido en un hombre mentiroso, inconsciente, lo puedo decir Señor Juez porque es así él no tiene piedad este fin de semana que pago Señor Juez lo llame, le suplique que por favor me colaborara con algo él dice que él es que no tiene plata y siempre Señor Juez al último me dice "vaya como mucha mierda"

que pena Señor Juez pero es así y tengo testigos porque a mí siempre me ha gustado hablar con el Altavoz. No sé como este Señor tiene el descaro de decir que para él siempre es el bienestar de los niños cosa que no se lo cree ni él mismo.

En el año 2014 fijamos la cuota Alimentaria por \$700,000, por los 2 niños, Stefany y Nicolas. Ya cuando nació Valentinia en el 2016 se le fijó una cuota Alimentaria a ella

Por \$66.000 eso fue en septiembre del 2016
no como dice el señor Alberto que desde el
2014 estaba pagando \$766.000

Ya todo esto lo puede comprobar señor
Juez en las Actas de los niños.
Otra cosa que es totalmente falso señor
Juez es que dice que le compro los útiles a
Stefany, es una gran mentira señor Juez, la
niña si la tuvo unos días en dinero mientras
yo me encontraba en exámenes con Nicolas en
Bogotá y regrese con los útiles escolares que
gracias a mi hermana la señora Adneris
Avila flores me colaboro con todo lo relacionado
a útiles y uniformes de los niños.

Solicito señor Juez se cite a la Señora:
Adneris Avila flores identificada con cc:57.408.290
celular=3107636911. Dirección: cr 50 c #40A-45 sur
Barrio Muzó en la ciudad de Bogotá.

Señor Juez mi sobrino Jorge Andres Solano
al cuando voy a Bogotá es el que me colabora
con las peluquiadas de Nicolas y costitos
asi, porque con el señor Alberto todo es
una rojadura hasta para las cosas mas
minimas de los niños.

Señor Juez me permito corregir que las
onces de Nicolas que gasto son mensuales
por un valor de \$40.000.

El hay dia que le lleva a Nicolas \$2000, pero
si le da a el niño a Stefany **NO**.

No entiendo como tiene el descaro de decir
que le da \$2000 diarios a los niños, cosa
es es mentiras.

Este año que me acuerde solo los a llevado
1 sola vez a piscina.

El tambien dice que comparte con los niños
en la casa de la mamá, que les da

desayuno, almuerzo y comida, tampoco es así señor juez, a veces nicolas se quedaba a dormir allá y lo traía por las mañanas siempre venia con hambre. stefany desde el mes de febrero no ha ido a la casa donde él vive, a valentina a veces permito que la lleve un rato los sábados y siempre señor juez me la trae sucia, popositada sin un pañal para cambiarla.

Señor juez desde que nació valentina él no me ha colaborado con nada.

yo ya pose la queja una vez en personeria para que nos desafilieran de esa E.P.S fue siempre cuando necesitamos ir al medico estamos suspendido, como ya le habia mencionado señor juez en el parto de valentino me toco pagar por la salida de hospital plata que aun les debo a mis hermanos.

Señor juez hoy en dia debo en todas las tiendas de jerusalen, porque me ha tocado a mi sola cubrir todos los gastos de los niños para que no aguanten hambre. ellos se encuentran bien alimentados gracias a dios con lo poquito que gano yo gasto en la manotencion de mis hijos.

Señor juez yo vivo por mis hijos, por sacarlos adelante, los tres necesitan dia a dia muchas cosas por eso es triste que el padre de mis hijos sea una persona tan irresponsable, él sabe que a mi me esta tocando duro y no se que pretenda él con tanta mentira yo lo unico que pido señor juez es que por favor mire los gastos de los niños. lo que una madre sola le toca de hacer para sacarlos adelante

Señor Juez le pido que por favor se deje la medida o el descuento en el 50%. Ya que él no está respondiendo con lo de la cuota Alimentaria.

Y ante todo está el bienestar de tres niños que necesitan: comer, bañarse, vestirse dormir en una vivienda digna.

Señor Juez le presento

Factura de valor de los pantalones de mi hijo Valentina.

Factura de tienda de lo que compro quincenal.

Ya que el resto del mercado lo hago en otras partes cuando puedo o si no compro diario lo de las frutas, la carne o verdura.

Señor Juez como es de entender son muchas facturas que me tocaba de tener porque es obvio que cuando no tengo me toca fiar.

Señor Juez le presento también factura de las bolsa de agua que compro semanalmente para hacerles baño a los niños y para tomar. Le presento contrato de Arrendamiento.

Señor Juez le presento también una certificación del Hogar Infantil "El Carnaval".

Muchas Gracias por su atención

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Administrativo Municipal de San Juan Cundinamarca CONSEJO DE SALA
Recibido Hoy:	19 OCT. 2017
Hora:	6:00 pm
Quien Recibe:	<i>[Signature]</i>
Forma de Pago:	7 personalmente

Stiana Aníla flores
C.C. 52,396,932